



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 68001 40 03 004 2009 00269 00

Constancia: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

JEIMY MAYERLY GAMBOA VILLAMIZAR
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a las solicitudes allegadas por la demandada IRIDA STELLA CARO CONDE y a lo informado por parte de la oficina de Archivo central, indicando que el presente proceso no se encuentra en la caja asignada; al igual que, de las actuaciones registradas en el sistema de información judicial colombiano *JUSTICIA SIGLO XXI* específicamente en aquella de fecha 28 de enero del 2013 que consignó *ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE*, así como que debe estarse bajo el entendido que la causa ejecutiva de la referencia terminó por pago en calenda del 25 de junio del 2012 y modificada mediante auto del 10 de septiembre del 2012 - actuaciones registradas en el precitado sistema de información- y previo a proceder de conformidad con lo reglado en el numeral 10 del artículo 597 del C. G. del P., se ordena REQUERIR a la demandada en el actual proceso ejecutivo a efectos que proceda a dilucidar la suerte y trámite impartido a los oficios de levantamiento de cautelas emitidos por secretaría en cumplimiento a lo dispuesto en providencias del 25 de junio del 2012 -terminación proceso por pago- y 10 de septiembre de 2012 - modifica terminación del proceso-, al igual que, proceda a allegar la documental pertinente que permita colegir fehacientemente la existencia actual de medida (s) cautelar (es) ordenada (s) por el actual despacho judicial y que recaigan sobre bienes denunciados como de propiedad del extremo pasivo de la acción de cobro.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 0114 de HOY 10 de noviembre de 2020 siendo a las 8:00 a.m. y se desfija siendo las 4:00 p.m. del mismo día.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3dee5841a1e49eb30a1c7d76f87208b86197e7466b65c67b808defd2db51154

Documento generado en 09/11/2020 05:58:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>